



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN N.º 389 DE JULIO 17 DE 2012

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Economía Social”.

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales conferidas por el Artículo 27 del Acuerdo No. 0001 del 2 de enero de 2007 de la Junta Directiva del IPES,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Junta Directiva IPES JD No. 0001 artículo 18, numeral 20 de Enero 02 de 2007, establece como función del Director General establecer políticas en materia de administración de personal y responder por la actualización de los diferentes manuales de funciones para los empleos del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que mediante Acuerdo No. 007 de Junio veinte (20) de 2011 expedido por la Junta Directiva, se modificó la Planta de Empleos del Instituto para la Economía Social –IPES.

Que por el Acta de Acuerdo parcial Laboral suscrita el 18 de mayo de 2011 entre la Administración Distrital y las organizaciones sindicales, se concertó la homologación de las asignaciones básicas de los empleados públicos de los Establecimientos Públicos a las asignaciones básicas de la escala salarial del Sector Central, guardando, en todo caso, coherencia con los beneficios otorgados a los empleados públicos en la Administración Central.

Que el Departamento Administrativo del Servicio civil Distrital, para el cumplimiento del Acuerdo Laboral y en ejercicio de sus competencias, expidió la Circular 019 del 19 de julio de 2011, estableciendo directrices para la adopción del ajuste salarial precitado, teniendo como referencia la escala salarial de la Administración Central adoptado por el Acuerdo 199 de 2005 del Concejo de Bogotá, D.C. y, actualizada por el Decreto Distrital 208 de 2011, según los niveles jerárquicos y rangos salariales que se muestran en el Acuerdo de Junta Directiva el IPES 015 de 2011

RESOLUCIÓN N.º 389 DE JULIO 17 DE 2012

Continuación de la resolución

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Economía Social”.

Que el artículo 2º. del Acuerdo de Junta Directiva N° 015 de 2011 “Por el cual se ajustan algunas asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Instituto para la Economía Social- IPES- a las asignaciones básicas de la escala del Sector Central de la Administración Central” establece: Ajustar los grados y asignaciones básicas de los empleos de la planta de personal del Instituto para la Economía Social IPES, a los grados y asignaciones básicas mensuales de la escala del Sector Central de la Administración Distrital, con base en las tablas de referencia de la parte motiva del Acuerdo en mención.

Que el parágrafo 1. A los empleados inscritos en carrera administrativa, que se incorporen en empleos con grado equivalente, se les deberá actualizar su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva 004 del 19 de junio de 2012 se fijó el incremento salarial para los empleados del Instituto para la Economía Social – IPES- y se ajustaron algunos grados de remuneración, dando cumplimiento al numeral 2.6 del Acuerdo Laboral del 18 de mayo de 2011 referente a la nivelación salarial para los niveles asistencial, técnico hasta el penúltimo grado, y el nivel profesional hasta el grado 14 inclusive.

Que en merito de lo expuesto se hace necesario modificar en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Economía Social IPES, en el sentido de modificar el código salarial de los empleos de los niveles Técnico y Asistencial.

El Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD emitió concepto técnico favorable a la propuesta presentada por el Instituto para la Economía Social IPES mediante radicado No. DIR 1707 del 17 de Julio de 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Instituto para la Economía Social, en la parte I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO, el grado salarial de los cargos de los niveles técnico y asistencial, de la siguiente manera:

Página 2 de 4





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN N.º 389 DE JULIO 17 DE 2012

Continuación de la resolución

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Economía Social”.

CÓDIGO	GRADO Acuerdo JD. 015-011	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	GRADO ACTUAL Acuerdo JD. 004-012
115	03	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	
201	19	Tesorero General	
215	19	Almacenista General	
222	19	Profesional Especializado	
219	15	Profesional Universitario	
314	15	Técnico Operativo	14
407	22	Auxiliar Administrativo	21
440	22	Secretario	21
482	22	Conductor Mecánico	21
407	24	Auxiliar Administrativo	23
425	25	Secretario ejecutivo	24

Artículo 2. Modificar algunas disciplinas académicas de los empleos del Nivel Directivo, de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN EMPLEOS	CÓDIGO	GRADO	AREA	DISCIPLINAS ACADÉMICAS
Subdirector	070	03	Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización	Título profesional en Economía, Administración de empresas, Administración Pública, Administración Financiera ó Comercial, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial, Sociología, Trabajo Social, Ciencia Política ó Psicología.
Subdirector	070	03	Subdirección de Gestión y Redes Sociales	Título profesional en Derecho, Economía, Administración de empresas, Administración Pública, Contaduría Pública, Trabajo Social, Sociología, Ciencia Política ó Psicología.
Subdirector	070	03	Subdirección de Formación y Empleabilidad	Título profesional en Economía, Administración de empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Trabajo Social, Sociología, Ciencia Política, o Psicología.

RESOLUCIÓN N.º 389 DE JULIO 17 DE 2012

Continuación de la resolución

“Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto para la Economía Social”.

Artículo 3. Los demás elementos que hacen parte de cada uno de los empleos que conforman la planta de personal global del Instituto para la Economía social continúan iguales

PARÁGRAFO: Empleos reportados en la Oferta Pública. Para los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos (OPEC) continuarán vigentes los grados, funciones y requisitos establecidos por la Resolución No. 091 de Junio 19 de 2007, hasta cuando el servidor nombrado supere el periodo de prueba, o que no existan más aspirantes en la lista de elegibles, una vez superados estos eventos empezarán a regir las disposiciones de las Resoluciones 148 y la 389 de 2012 vigente a la fecha.

Artículo 4. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su aprobación, modifica en lo pertinente la Resolución DG 091-07 de Junio 19 de 2007, DG 146-07 de Octubre 29 de 2007, Resolución No. 097 de Julio 16 de 2008, Resolución No. 208 de Junio 21 de 2011 y Resolución No. 148 de Marzo 5 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.



Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los diecisiete 17 días del mes de julio de 2012



JORGE REINEL PULECIO YATE
Director General

Reviso: Carlos Alberto Gnecco- Subdirector Jurídico y de Contratación 
Alberto Castiblanco Bedoya- Subdirector Diseño y Análisis Estratégico 

Página 4 de 4